

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, marzo ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00026 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	CARLOS ALBERTO AVELLANEDA BASTOS
Asunto	Termina proceso por pago de la mora

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO DE LA MORA realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el señor CARLOS ALBERTO AVELLANEDA BASTOS, identificado con cédula de ciudadanía NRO. 88245862, quien labora al servicio de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER. E-mail TESORERIA @NORTEDESANTANDER.GOV.CO. Ofíciase en tal sentido, en consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada entidad, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio 115 de febrero 15 de 2021.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ